

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VENTIUNO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **165**

Fecha Estado: 9/11/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502120140167300	Ordinario	MARTHA ELENA BOTERO GIRALDO	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Judicial. mm	08/11/2022		
05001310502120180013800	Ordinario	MAILY SOREY OSORIO JIMENEZ	GOLFO SEA FOOD S.A.S	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que la sociedad demandada no se ha notificado personalmente, se declara fracaso el trámite de notificación personal anterior. En consecuencia, se ordena realizar la notificación personal, de conformidad con lo regulado en el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022. mm	08/11/2022		
05001310502120180066400	Ordinario	MARGARITA ISABEL BERNAL BERNAL	COLPENSIONES E.I.C.E - PORVENIR S.A - OLD MUTUAL	Auto ordena entrega de título Judicial. mm	08/11/2022		
05001310502120190013800	Ordinario	BERTA NUBIA VELEZ VELEZ	PROTECCION S.A - COLPENSIONES	Auto ordena archivo Del expediente. Autoriza copias auténticas. mm	08/11/2022		
05001310502120200034400	Ordinario	MARIA LOURDES BAUTTE HERNANDEZ	PORVENIR	Auto ordena entrega de título Judicial. mm	08/11/2022		
05001310502120200034400	Ordinario	MARIA LOURDES BAUTTE HERNANDEZ	PORVENIR	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta el memorial de retiro de demanda, y atendiendo a que ya hubo contestación, se le dará aplicación a la figura del desistimiento, de conformidad con lo señalado en el art. 314 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral por disposición del art. 145 del CPTSS. No se condena en costas a la parte demandante. mm	08/11/2022		
05001310502120220003600	Ordinario	CESAR TULIO CUARTA MADRID Y/O ASADOS DE SANTA GEMA	PROTECCION S.A.	Sentencia de primera instancia Termina proceso con fundamento en la causal de conciliación. JP	08/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502120220019600	Ordinario	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S	UNION SINDICAL BANCARIA USB	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta, el memorial de retiro de demanda, remitido por el apoderado de la demandante, por medio del cual, informa que, el demandado, ya no se encuentra afiliado a la organización sindical, y atendiendo a que, ya fue contestada la demanda, se le dará aplicación a la figura del desistimiento, de conformidad con lo señalado en el art. 314 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral por disposición del art. 145 del CPTSS. No se condena en costas a la parte demandante. Ordena archivo. mm	08/11/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 9/11/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARCELA MADRID URIBE  
SECRETARIO (A)